



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N°005 -2020-/MDY

Yura, 20 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el Centésimo Nonagésimo Noveno Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local, promover en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER a partir de la fecha el EMBANDERAMIENTO GENERAL del distrito de Yura (VIVIENDAS, INSTITUCIONES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS) con ocasión de conmemorarse el 199 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU. Hasta el 31 de julio del 2020.

Artículo Segundo.- PRECISAR que, de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, el uso de la Bandera Nacional es aquella la de forma rectangular con los colores nacionales, sin escudo de armas, en contraendose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para uso de los edificios del Estado; asimismo, las banderas que sean izadas deben contar con sus respectivas astas y encontrándose en buen estado de conservación y limpieza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Subgerencia de Tecnologías de la información y comunicación, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicano Nina
ALCALDE (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

